



CLAVE: SEM003177

FOLIO TRÁMITE: 2018-154

Gobierno de Jalisco

NOMBRE: TLAQUEPAQUE RIVAS MIGUEL

UBICACIÓN: PRIVADA LEANDRO VALLE

COLONIA: LOS MESEROS

CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO

CALLE CRUCE 2: PRIVADA LEANDRO VALLE

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$475.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:54 p
MARTES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:54 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 02:00:54 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 -D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.



Miguel VR.

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
TIAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rehacer al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o pertenencia del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas sencillas.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.